



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Facultad de Trabajo Social*

Trabajo Fin de Grado

## **MENORES INFRACTORAS**

**Alumno/a:** Laura Urda Cortés.

**Tutor/a:** Inmaculada Barroso Benítez.  
**Dpto:** Organización de Empresas,  
Marketing y Sociología.

**Julio, 2017**

# INDICE

RESUMEN.....	3
ABSTRACT.....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. MARCO TEÓRICO .....	5
2.1 DEFINICIÓN DE MENOR INFRACTOR.....	6
2.2. TEORIAS EXPLICATIVAS DE LA DELINCUENCIA:.....	7
2.2.1 TEORIAS EXPLICATIVAS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL. ....	7
2.2.2 TEORIAS EXPLICATIVAS DE LA DELINCUENCIA FEMENINA.....	10
2.3 PRINCIPALES FACTORES DE RIESGO Y PROTECTORES DEL COMPORTAMIENTO AGRESIVO Y ANTISOCIAL:.....	11
2.3.1 FACTORES DE RIESGO:.....	11
2.3.2 FACTORES PROTECTORES: .....	12
2.4 DIFERENCIAS Y SEMEJANZAS EN LOS FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO (INTERVENCIONES CON CHICAS INFRACTORAS).....	12
2.5 CONDUCTAS E INFRACCIONES COMETIDAS POR CHICAS:.....	14
3. DATOS DE MENORES INFRACTORES EN ESPAÑA.....	15
4. MARCO JURÍDICO.....	18
LEY ORGÁNICA 5/2000, DE 12 DE ENERO, REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES.....	18
EN QUÉ CONSISTE LA RESPONSABILIDAD PENAL. ....	18
NATURALEZA JURÍDICA DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS MENORES. ....	19
5. OBJETIVOS.....	20
OBJETIVO GENERAL:.....	20
OBJETIVO ESPECIFICO:.....	20
6. METODOLOGÍA.....	20
7. PLAN DE TRABAJO.....	24
8. APLICABILIDAD A LA DISCIPLINA DEL TRABAJO SOCIAL. ....	28
9. BIBLIOGRAFÍA.....	31
10. ANEXOS.....	33

## **RESUMEN**

En el presente Trabajo de fin de Grado estudiamos la realidad teórica que envuelve al fenómeno de las chicas menores infractoras en España. En concreto vamos a centrar especialmente nuestra atención en la definición de menor infractor, los principales factores de riesgo y los factores protectores así como en las teorías explicativas de la delincuencia y las teorías explicativas de la delincuencia femenina. Para ello en primer lugar he elaborado un marco teórico, para conocer en profundidad a este colectivo. Tras obtener diversos datos y conocer la realidad, se realizarán unas entrevistas a menores infractoras en el centro de Menores de la Bahía en Cádiz, y a los componentes del equipo técnico de dicho centro, para analizar y estudiar de forma directa el problema que nos atañe.

## **ABSTRACT**

In the present Work of End of Degree we study the theoretical reality that surrounds the phenomenon of the minor offending girls in Spain. In particular, we will focus especially on the definition of juvenile offender, the main risk factors and protective factors as well as on explanatory theories of delinquency and explanatory theories of female delinquency. To do this, I have first developed a theoretical framework, in order to get a better understanding of this group. After obtaining various data and knowing the reality, interviews will be conducted with juvenile offenders in the center of Minors of the Bay in Cadiz, and the components of the technical team of that center, to analyze and study directly the problem that concerns us.

**PALABRAS CLAVE:** Menor infractora, delincuencia juvenil, delincuencia femenina.

# 1. INTRODUCCIÓN.

En este trabajo de Fin de Grado en Trabajo Social se pretende abordar la problemática de las menores infractoras, que principalmente surge por mi interés hacia este colectivo con vistas al futuro desempeño de mi labor profesional como Trabajador Social.

El principal interés en dicho estudio es aprender qué elementos pueden tener importancia para la reinserción del colectivo femenino, y conocer los factores de riesgo y protección del comportamiento agresivo y antisocial de las menores infractoras. Para conseguir esto se utilizarán fuentes básicas de información como los resultados de investigaciones ya realizadas.

*“La delincuencia juvenil es una forma de inadaptación social y la conducta ilícita del menor es un tipo de desviación que se engloba dentro del comportamiento asocial general. Esta conducta o comportamiento la presentan también menores de edad y constituye el objetivo preferente del estudio científico de la criminalidad.”* (Martínez Catena, 2013)

Según el informe del Ministerio de Educación, Políticas Sociales e igualdad (2011) los jóvenes españoles manifiestan haber cometido su primera infracción legal a los 13 años, aumentando la frecuencia infractora hasta los 17 años de edad.

Los delitos cometidos por menores han sido muy relevantes en los últimos años en nuestra sociedad, por consiguiente es de interés estudiar este tema ya que las conductas ilícitas del menor han ido aumentando con respecto a diez años atrás y por ello es un tema muy presente en la actualidad; en 2006 había menos delincuencia juvenil en comparación con estos últimos años, a pesar de que en 2013 ha habido un descenso del número de menores condenados.

A continuación se reflejarán datos sobre estos hechos:

Menores infractores registrados en España.

<b>Año</b>	<b>Varones</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
<b>2007</b>	11.580	2.051	13.631
<b>2008</b>	13.477	2.442	15.919
<b>2009</b>	14.782	2.780	17.572
<b>2010</b>	15.337	2.901	18.238
<b>2011</b>	14.362	2.667	17.039
<b>2012</b>	13.344	2.828	16.172
<b>2013</b>	11.988	2.756	14.744
<b>2014</b>	12.147	2.901	15.048
<b>2015</b>	11.141	2.840	13.981
<b>Media</b>	13.128	2.685	14.452

Fuente: elaboración propia a partir de datos obtenidos del INE

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, en el año 2015 fueron condenados 13.981 menores en España (de 14 a 17 años), de los cuales la mayoría está compuesta por varones 11.141 y 2.685 mujeres.

Vemos como en este último año ha descendido el número de menores condenados y como se puede observar una gran diferencia entre el número de varones infractores con respecto al número de mujeres, este aspecto se abordará a lo largo del presente trabajo.

*“España tiene unas tasas de delincuencia bajas con respecto a las de otros países de la Unión Europea como Francia, Alemania, Italia o Portugal”* (Redondo Illescas, 2011).

## **2. MARCO TEÓRICO**

A continuación vamos a conocer la realidad teórica que envuelve al fenómeno del menor infractor, así como los principales factores de riesgo y protectores del comportamiento agresivo y antisocial atendiendo a las diferencias y semejanzas en los factores de riesgo y a los factores protectores, también comentaremos brevemente las teorías explicativas de la delincuencia juvenil y las teorías explicativas de la delincuencia femenina.

## 2.1 DEFINICIÓN DE MENOR INFRACTOR.

Tal y como Francisco Xavier Uceda i Maza (2006) nos refleja en la conferencia de sociología de la educación, *“hablar de menores infractores no es lo mismo que hablar del fenómeno de delincuencia juvenil, dado que podemos decir que son dos realidades coexistentes.”*

Como consecuencia de ello para ser menor infractor es necesario haber pasado por un proceso que finaliza con la preceptiva etiqueta, o sea, es etiquetado socialmente y jurídicamente como “Menor Infractor”.

Y por otro lado la delincuencia juvenil estaría formada por todos aquellos/as menores que hubiera cometido infracciones, sin embargo menores infractores únicamente serían lo que cumplirían los siguientes aspectos:

- Que sean mayores de 14 y menores de 18, como podemos observar existe una determinación de la edad de carácter biológico, es decir, hoy soy menor con 17 años, 11 meses y 30 días y mañana soy mayor de edad sin atender otros aspectos. No cabe recordar que la mayoría de edad política y civil se encuentra en España establecida en los 18 años, lo que nos debería sugerir una reflexión sobre la apreciación de la edad biológica como madurez para unos supuestos y no para otros.
- Que hayan cometido una infracción de las tipificadas por la ley, es decir aquellas tipificadas también para los/as adultos y que quedan recogidas en el Código Penal. La legislación española basa la consideración de infracciones realizadas por menores las mismas que se encuentran tipificadas en los mayores.
- Que hayan sido detenidos/as por la Policía, acusados/as ante la justicia de menores, y adoptada una determinada resolución, ya sea judicial (medida) o extrajudicial (reparación o conciliación).

A modo de conclusión, podríamos decir que forman parte de lo que conceptualizamos como menores infractores únicamente aquellos/as que cumplan con estos requisitos de entrada, por lo que hemos de realizar una mirada diferente a la delincuencia juvenil, sin duda complementaria pero con aspectos propios, que

nos ayuden a comprender con que variables y en que contextos se encuentra inmerso el/la menor infractor. Uceda (2006)

He de reiterar que en el presente trabajo se pretende abordar a las chicas menores infractoras, y no el fenómeno de la delincuencia juvenil, pero tal y como hemos desarrollado ambos términos están conexos entre sí, y es imposible investigar sobre las chicas menores infractoras si un marco teórico de la delincuencia juvenil.

## 2.2. TEORIAS EXPLICATIVAS DE LA DELINCUENCIA:

A continuación vamos a realizar una revisión a las teorías explicativas de la delincuencia juvenil, así como a las teorías explicativas femeninas.

### 2.2.1 TEORIAS EXPLICATIVAS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

Como el autor Francisco Xavier Uceda i Maza (2006) expone: “para un breve conocimiento de las teorías explicativas de la delincuencia, resulta especialmente interesante la re conceptualización realizada por la profesora Estrella Romero, (en Buceta, 2000) que enmarca las teorías desarrolladas a partir de los años 90 en dos grupos:”

Un primer grupo, más minoritario, dónde prevalecen las explicaciones derivadas de características innatas o neuropsicológicas de los/as sujetos, dónde se destacan: Teoría General del Crimen, Teoría de la Delincuencia Persistente y Moderada, Teoría de la delincuencia basada en las personalidades antisociales.

Un segundo grupo, mayoritario, dónde prevalecen las explicaciones ambientalistas: Teoría de la Interacción, Teoría de la Acumulación de carencias psicosociales, Modelo de Desarrollo Social, Modelo de Coerción, Teoría General de la Anómia.

Como marco de referencia para Uceda son necesarios aclarar los siguientes aspectos:

Es importante señalar que la delincuencia juvenil tiene un origen social, y supone un fracaso del proceso de socialización que puede llegar por el “deterioro de algunos agentes socializadores (familia, escuela, grupo de iguales, medios de comunicación), o bien por las contradicciones entre la transmisión de unos agentes y de otros, o también por

los errores y contradicciones de los mecanismos de socialización que utilizan cada uno de los agentes.” Bueno y Moya (1998)

Afirmar el origen social de la delincuencia juvenil, forma parte del proceso de socialización y de estructuración social, dónde intervienen factores psicosociales, carencias de recursos y habilidades, de carácter económico, educativo, de afecto, de relaciones que crean situaciones desfavorecidas, de estigmatización, de frustración personal y colectiva y remarcar la importancia de la familia, del grupo de iguales, de la escuela, de las desigualdades sociales, de las aspiraciones culturales y deseos generados por el consumo, haciendo constar la influencia cada vez mayor de los medios de comunicación. Uceda (2006)

En relación a lo que dice Giddens (en Uceda, 2006) “Las reglas a partir de las cuales se define la desviación y los contextos en los que se aplican, están diseñados por los ricos para los pobres, por los hombres para las mujeres, por los mayores para los jóvenes y las mayorías étnicas para las minorías”

En la obra el laberinto social de la delincuencia, (Morente, F, 2008) encontramos una maravillosa síntesis de las diversas teorías sociológicas de la criminalidad

### **La Teoría de la anomia en Robert K. Merton:**

En primer lugar cabe destacar la Teoría de la anomia en Robert K. Merton comentando brevemente esta teoría podemos decir que el merito de Merton consiste en haber sabido desvelar las contradicciones entre valores de un mundo social cada vez menos igualitario y más contradictorio y ostentarlo, sin embargo, como modelo social, A pesar de las críticas recibidas, la teoría de Merton sigue teniendo actualidad para localizar determinados factores propiciadores de disconformidad, sobre todo en relación con las capas más deprimidas de la sociedad, revelando un valor práctico de interés para el análisis de la marginación.

### **La Escuela Criminológica de Chicago:**

Aporta a la sociología de la conducta desviada tres corrientes que se pueden establecer según su proceso de evolución:

- Teorías de la desorganización social:
- Teoría de la organización diferencial:
- Teorías críticas.

### **Teorías Subculturales de la Criminalidad:**

Las propuestas teóricas que tratan de las subculturas recogen los aportes de la Escuela de Chicago pero desde un marco distinto, dejando atrás el estrecho enfoque de la ecología urbana y recurriendo a una perspectiva de la estructura de clases de la sociedad total, y más próximo en este sentido a la teoría de la anomia de Merton. Son teorías maduras porque se desarrollan a partir de los años de la década 1940 y tienen el interés especial de que abordan de manera más explícita que otras la delincuencia de adolescentes de clase baja organizados en pandillas callejeras.

- La delincuencia juvenil en las teorías subculturales de A. K. Cohen.
- Delincuencia de pandillas como bloque de oportunidades.
- Límites de las teorías de las subculturas.

### **Teorías interaccionistas (de la reacción social o etiquetamiento)**

Bajo este epígrafe cabe considerar un conjunto de teorías que comparten la preocupación de interpretar la acción social desde el sistema de relaciones que la condicionan, si bien la denominación, así como el conjunto de sus componentes tiene difusa ubicación.

Para algunos estas teorías pueden ser denominadas del etiquetamiento, internacionalista o, como ellos mismos proponen, de la reacción social otros, sin embargo prefieren el nombre de Nueva escuela de Chicago. Lo que importa en todo caso es que la obra plural que cabe señalar con el nombre genérico que empleamos, representa un conjunto de teorías que comparten un planteamiento.

- La teoría de la atribución de H. S. Becker
- La desviación primaria y secundaria en Edwin M. Lemert
- Relaciones de poder y crimen.

(Morente, F, 2008, p.71)

### 2.2.2 TEORIAS EXPLICATIVAS DE LA DELINCUENCIA FEMENINA.

Según García. A. J. (2013) “En todas las disciplinas del saber, en general, las mujeres han sido omitidas de los estudios realizados a lo largo de la historia, entre otras razones porque no se las ha dejado ocupar espacios en la esfera pública. Éste es el caso, igualmente, de la ciencia criminológica, donde podemos observar la inexistencia de estudios sobre la delincuencia femenina hasta la segunda mitad del siglo XIX, aunque, sin embargo, el comportamiento delictivo femenino ha existido en todos los periodos históricos, eso sí, en mucha menor medida que en la conducta ilícita masculina, y ésta es precisamente la excusa que se ha esgrimido, ante la fatalidad de carecer de datos precisos sobre la temática. Frente a ello, lo que se realizaba era la valoración de los datos de la delincuencia conjuntamente, es decir, no segregándola por sexos.”

Durante la segunda mitad de siglo XIX es cuando comienzan a elaborarse estudios sobre la delincuencia femenina, inicialmente las teorías biologicistas, consideraban a la mujer como inferior al hombre, en el marco evolutivo, y por esta razón consideraban que tenía una capacidad inferior para delinquir, debido a lo cual presentaría una tasa inferior de delitos. Le atribuían una mayor crueldad infiriéndole una mayor comisión de delitos de sangre, aseverando que su mejor capacidad de adaptación la llevarían a combinar las peores características de la mujer.

En las estadísticas actuales, se puede apreciar el bajo índice de delitos de homicidios y lesiones perpetrados por las mujeres, y este hecho es una constante a lo largo de la historia.

Otro autor de esta misma línea de pensamiento afirma: la mayor agresividad del hombre respecto de la mujer es debido a la mayor presencia en aquél de hormonas andrógenas, por ello en el comportamiento criminal femenino hay menor agresividad. Actualmente existe consenso en afirmar que la agresividad es un componente biológico necesario para la supervivencia del ser humano, sin embargo, la violencia es modulada por el componente cultural, entendiendo ésta como toda acción o inacción que produce daño físico o no a otro ser humano, sin que haya beneficio para la eficacia biológica propia. Pero donde más hincapié se ha realizado a lo largo de la historia ha sido en el comportamiento durante las fases de desarrollo sexual y durante la crisis catamenial. Este mito, permanece

activo en el ideario colectivo; pero no deja de ser un reduccionismo de la realidad criminológica.

Otros autores imputaban la delincuencia femenina a partir de las diferencias genéticas observadas entre las mujeres delincuentes y las que no lo son. Freud, afirmó “que la mujer delincuente es un ser anormal, ya que la agresividad es propia del hombre.” En definitiva, todos estos autores sostenían que la delincuencia femenina se debía a particularidades biológicas del sexo femenino, realizando comparaciones no tanto con la delincuencia masculina como con las mujeres no delincuentes.

Posteriormente llegarían las teorías sociales, las cuales fijan su atención en la importancia de la socialización diferencial entre hombres y mujeres a la hora de desempeñar sus roles respectivos, los funcionalistas de la teoría del rol aducían que, como consecuencia de la liberación de la mujer, ésta rompería con su rol sexual tradicional, aproximando progresivamente su delincuencia al perfil masculino, es decir, que la liberación de la mujer derivaría en unas pautas de comportamiento similares a las del hombre, incluso en el plano delictivo. De igual modo era el pensamiento de la teoría de la igualdad de oportunidades, que postulaba que la integración de la mujer en la esfera pública debería traer consigo una elevación de sus tasas de criminalidad hasta llegar a equipararse a las del varón. Ante esto hay que decir que, aunque efectivamente desde los años sesenta del siglo pasado el número de mujeres detenidas ha aumentado, el índice de penadas en la actualidad es del 7,83 por 100 del total de la población reclusa, con lo cual los pronósticos no han tenido el acierto que esperaban”. (García, A. J. 2013)

## 2.3 PRINCIPALES FACTORES DE RIESGO Y PROTECTORES DEL COMPORTAMIENTO AGRESIVO Y ANTISOCIAL:

A continuación se estudiarán los factores de riesgo y los protectores que afectan al comportamiento agresivo y antisocial de las menores infractoras.

### 2.3.1 FACTORES DE RIESGO:

Tal y como dice Fariña y Arce (2003) los factores de riesgo hacen referencia a la mayor vulnerabilidad del sujeto para desarrollar un determinado proceso. Según Kazdin y Buela (1994) “están interrelacionados entre sí, de tal forma que la presencia de uno

aumenta la acumulación de otros.” Es decir, cuantos más factores de riesgo confluyen, mayor será la probabilidad de manifestar dicha conducta en relación con los grupos. Con el fin de prevenir la conducta antisocial se ha de identificar aquellos adolescentes que tienen mayor probabilidad de ser violentos. Fariña y Arce (2003)

### 2.3.2 FACTORES PROTECTORES:

Fariña y Arce (2003) añaden que mientras los factores de riesgo aumentan la probabilidad, los factores protectores incrementan la resistencia e inmunidad del sujeto ante la presencia de situaciones y eventos altamente estresantes. De este modo, los factores protectores disminuyen la vulnerabilidad del sujeto a actuar de forma agresiva.

En dicha situación es de suma importancia la percepción que la persona tenga acerca de su contexto y los recursos personales que posea para hacerle frente (como se cito en Garrido y López, 1995). Su entrenamiento y adquisición conducen al control de la agresividad. Por ello, antes de iniciar cualquier acción preventiva se han de conocer las diversas variables que contribuyen a inhibir la violencia en favor de otras alternativas menos perjudiciales para el individuo en particular, y para la sociedad, en general. Pese a la relevancia de los factores protectores en la prevención de la conducta antisocial, la investigación generada es mucho menor si se compara con la suscitada sobre factores de riesgo. Fariña y Arce (2003)

## 2.4 DIFERENCIAS Y SEMEJANZAS EN LOS FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO (INTERVENCIONES CON CHICAS INFRACTORAS)

Conforme el Ministerio de Sanidad, Política social e Igualdad (2011) ha publicado existe tanto investigación internacional como española sobre las características de las mujeres infractoras: los factores de riesgo y de protección que resultan más prevalentes en las chicas frente a los varones, el tipo de ilícitos más frecuentemente cometidos por las mujeres y la existencia o no en ellas de necesidades específicas de tratamiento.

Estudios orientados a la detección de los factores de riesgo y protección en jóvenes y adolescentes han concluido que muchos de los correlatos asociados a las conducta disocial en varones (por ejemplo, tensión familiar, enfermedades mentales en los padres,

amigos disociales, etcétera) tienen una relevancia semejante en las chicas; sin embargo no se ha analizado con precisión qué efectos criminógenos específicos pueden tener todos estos factores en las mujeres.

Algunos estudios han encontrado que ciertos factores afectan diferencialmente, en función del género, a chicas y chicos. Se ha hallado, por ejemplo, que algunos conflictos interpersonales, especialmente los producidos en el marco del hogar, afectan más a las chicas que a los varones. Del mismo modo, algunos estudios han encontrado que las chicas infractoras tienen mayor probabilidad relativa (que los varones infractores) de proceder de familias conflictivas y neuróticas, de haber experimentado rupturas familiares más traumáticas, de haber sido víctimas de abusos sexuales, de que sus padres o hermanos sean delincuentes, y de relacionarse con amigos o parejas antisociales.

En esta misma dirección, en España realizaron un estudio sobre la conducta antisocial en jóvenes de ambos sexos, con los objetivos de analizar las semejanzas y diferencias en el comportamiento infractor, así como si los chicos y chicas están expuestos a distintos factores de riesgo y protección, o si éstos influyen de manera diferente en su comportamiento. Tras estudiar el comportamiento y los correlatos de riesgo y protección asociados a una muestra de 642 adolescentes escolarizados, se observó que chicos y chicas realizaban comportamientos ilícitos diferentes (diferencias que fueron estadísticamente significativas).

En concreto, los varones se involucraban más frecuentemente en peleas, llevar armas y realizar conductas vandálicas. En cuanto a los correlatos asociados, se comprobó que las chicas suelen contar con más factores de protección: mayor supervisión paterna, más interés en seguir estudiando, y su estilo de resolución de problemas suele ser más comunicativo y pacífico.

Mediante un análisis de regresión logística se observó que la variable sexo (ser chica, en este caso) tiene una importante capacidad protectora, independientemente de la exposición o no de la joven o del joven a más factores de riesgo. Al contrario de lo esperado, se halló que, pese a que las chicas cuentan en general con más factores protectores, éstos tienen un mayor peso protector en aquellos chicos que cuentan con ellos. Factores como la participación en la vida escolar, la supervisión familiar y tener una buena relación con el padre, mostraban mayor capacidad protectora sobre los varones, mientras

que contar con amigos prosociales y tener objetivos de futuro ejercían un mayor influjo de protección sobre las chicas.

Las semejanzas y diferencias halladas a lo largo de la investigación mencionada deberían ser tenidas en cuenta a la hora de diseñar y aplicar programas de intervención con chicas y con varones. Las diferencias en los correlatos de riesgo entre ambos sexos sugieren que los programas de intervención deberían, además de incorporar elementos educativos generales y comunes a chicos y chicas, ajustarse a aquellas necesidades que son específicas de las mujeres. Hasta ahora pocos tratamientos han sido diseñados específicamente para chicas, o cuentan con formatos específicos de intervención para infractoras juveniles. Ministerio de Sanidad, Política social e Igualdad (2011)

## 2.5 CONDUCTAS E INFRACCIONES COMETIDAS POR CHICAS:

Pese a que la delincuencia juvenil femenina se suele explicar mediante la experiencia masculina, las diferencias existentes entre ambos sexos son patentes. En lo que respecta a los trabajos realizados en España, cabe destacar un estudio llevado a cabo por la Universidad de Castilla-La Mancha (en Rodríguez, 1999), en el que se observó que:

Los jóvenes de ambos sexos que tenían la misma edad compartían las mismas características de su comportamiento problemático. De las conductas que se estudiaron, el 89,1% de las chicas las habían cometido alguna vez. No se apreció diferencia entre ambos sexos respecto a conductas como el consumo de alcohol, actos de vandalismo o faltas de asistencia a clase.

Conforme publico el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, las infracciones cometidas por chicas representan una pequeña parte de las realizadas por menores y jóvenes. Destaca que el porcentaje de chicas es inferior en todos los comportamientos ilícitos y antisociales analizados, a excepción del consumo de alcohol y cannabis, y el robo en tiendas. El porcentaje de medidas juveniles aplicadas en 2007 con chicas representó un 12% del total de medidas ejecutadas ese año.

Las infracciones cometidas por mujeres suelen caracterizarse por un menor empleo de la agresión física, aunque algunas también puedan ser violentas. Los principales delitos cometidos por las mujeres, que dan lugar a una intervención judicial, son: robo con

intimidación, delitos relacionados con las drogas y lesiones. (Boletín Oficial del Estado, 2012)

### 3. DATOS DE MENORES INFRACTORES EN ESPAÑA.

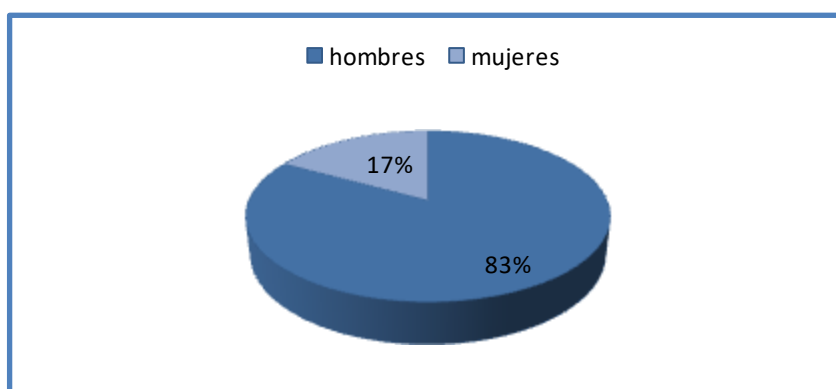
TABLA 1: EVOLUCIÓN DE LOS MENORES CONDENADOS EN ESPAÑA.

Año	Varones	Mujeres	Total
2007	11.580	2.051	13.631
2008	13.477	2.442	15.919
2009	14.782	2.780	17.572
2010	15.337	2.901	18.238
2011	14.362	2.667	17.039
2012	13.344	2.828	16.172
2013	11.988	2.756	14.744
2014	12.147	2.901	15.048
2015	11.141	2.840	13.981
Media	13.128	2.685	14.452

Fuente: Elaboración propia a partir de datos recopilados en el instituto nacional de estadística INE 2017

La tasa de menores de 14 a 17 años condenados por cada 1000 habitantes de ese mismo rango de edad fue de 8,7. El 80,7% de los menores condenados fueron varones y el 19,3% mujeres. Por edad, el grupo de 17 años fue el más numeroso (32,2% del total), seguido del grupo de 16 años (28,1%).

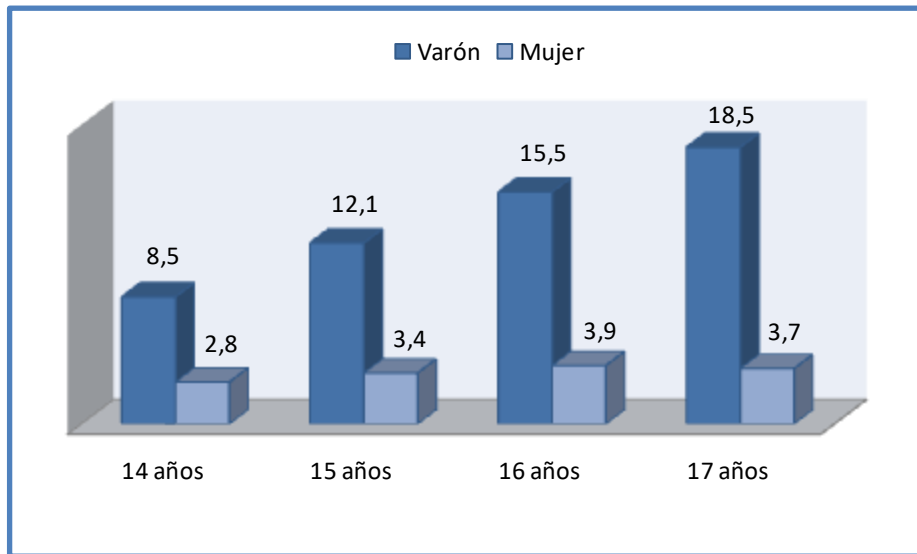
TABLA 2: CONDENADOS POR SEXO.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos recopilados en el instituto nacional de estadística INE 2017

Porcentaje de la media de los menores condenados en los años comprendidos entre 2007 y 2015

TABLA 3: MENORES CONDENADOS POR SEXO Y EDAD.

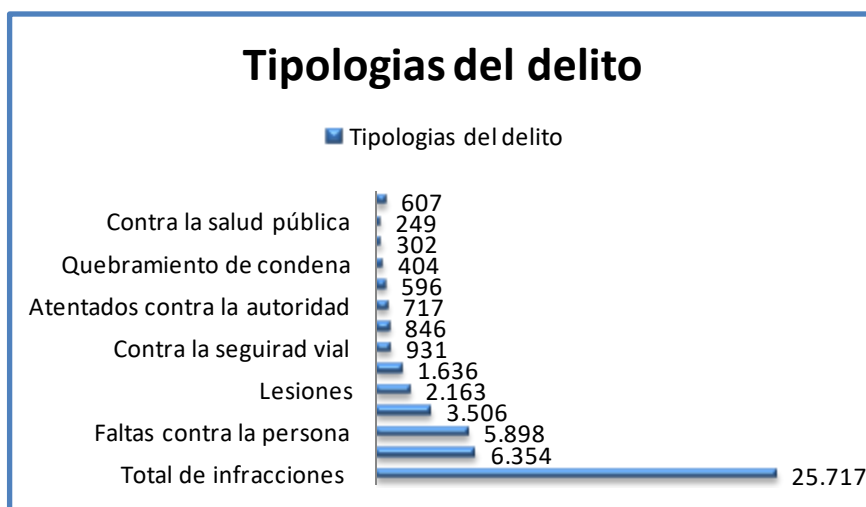


Fuente: Elaboración propia a partir de datos recopilados en el instituto nacional de estadística INE 2017.

Analizando las tasas por sexo y edad de los menores condenados, se observa que la edad más frecuente fue la de 17 años en el caso de los varones y la de 16 años en las mujeres.

Como se ha reflejado en la nota de prensa emitida por el instituto nacional de estadística, la mayoría de los menores condenados fue de nacionalidad española (78,2%). Sin embargo, la tasa de menores por cada 1000 habitantes de 14 a 17 años fue casi tres veces superior en los menores de nacionalidad extranjera (19,3), que en los de nacionalidad española (7,5). Analizando el número de infracciones cometidas, dos de cada tres menores condenados cometieron una única infracción penal y uno de cada tres realizó más de una.

TABLA 4: INFRACCIONES COMETIDAS POR TIPOLOGÍA



Fuente: Elaboración propia a partir de datos recopilados en el instituto nacional de estadística INE 2017.

En 2014 se inscribieron 25.717 infracciones penales cometidas por menores, un 0,4% menos que en el año anterior. De este total, el 62,3% fueron delitos y el 37,7% faltas. Por tipología del delito, los de mayor incidencia fueron los robos (39,7% del total), los delitos de lesiones (13,5%) y los delitos de torturas y contra la integridad moral (10,2%). Entre las faltas, las más frecuentes fueron las realizadas contra las personas (60,8%) y contra el patrimonio (36,1%).

**Por sexo, los menores varones cometieron el 81,7% de las infracciones penales y las mujeres el 18,3%. Los varones cometieron el 86,0% de los delitos y el 74,5% de las faltas.**

Atendiendo a la edad, al igual que en el año anterior, se observa que el número de infracciones cometidas aumenta con la misma. Así, las realizadas a los 17 años (32,8% del total) supusieron más del doble que las practicadas a los 14 años (15,7%). El 76,5% de las infracciones fueron cometidas por menores españoles y el 23,5% por extranjeros (frente al 74,7% y el 25,3%, respectivamente, del año anterior). (INE, 2015)

## **4. MARCO JURÍDICO.**

### *LEY ORGÁNICA 5/2000, DE 12 DE ENERO, REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES.*

La promulgación de la presente Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores era una necesidad impuesta por lo establecido en la Ley Orgánica 4/1992, de 5 de junio, sobre reforma de la Ley reguladora de la competencia y el procedimiento de los Juzgados de Menores; en la moción aprobada por el Congreso de los Diputados el 10 de mayo de 1994, y en el artículo 19 de la vigente Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. 2. La Ley Orgánica 4/1992, promulgada como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional 36/1991, de 14 de febrero, que declaró inconstitucional el artículo 15 de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, texto refundido de 11 de junio de 1948, establece un marco flexible para que los Juzgados de Menores puedan determinar las medidas aplicables a éstos en cuanto infractores penales, sobre la base de valorar especialmente el interés del menor, entendiendo por menores a tales efectos a las personas comprendidas entre los doce y los dieciséis años. Simultáneamente, encomienda al Ministerio Fiscal la iniciativa procesal, y le concede amplias facultades para acordar la terminación del proceso con la intención de evitar, dentro de lo posible, los efectos afflictivos que el mismo pudiera llegar a producir.

Asimismo, configura al equipo técnico como instrumento imprescindible para alcanzar el objetivo que persiguen las medidas y termina estableciendo un procedimiento de naturaleza sancionadora-educativa, al que otorga todas las garantías derivadas de nuestro ordenamiento constitucional, en sintonía con lo establecido en la aludida sentencia del Tribunal Constitucional y lo dispuesto en el artículo 40 de la Convención de los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989. (Boletín Oficial del Estado, 2012)

### *EN QUÉ CONSISTE LA RESPONSABILIDAD PENAL.*

Es la responsabilidad que deben asumir los mayores de catorce años y menores de dieciocho que cometen hechos tipificados como delitos o faltas en el Código Penal y en las restantes leyes penales especiales, siempre que no concurra en ellos ninguna de las causas de exención de la responsabilidad criminal previstas en el Código Penal. (Gonzalez, 2008)

## NATURALEZA JURÍDICA DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS MENORES.

Las normas que regulan la responsabilidad penal de los menores pertenecen al **Derecho penal** al contemplar situaciones en las que se imponen consecuencias jurídico-penales a los autores de una infracción penal. La intervención del *ius puniendi* del Estado surge única y exclusivamente por un motivo: la comisión de una infracción penal (delitos o faltas), por los jóvenes, debiendo ir encaminada la reacción jurídica a prevenir la comisión de futuras infracciones.

En este sentido, la Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores, ha de ser considerada como una **Ley penal** (entendida como un Ley penal especial), ya que:

- Regula la responsabilidad penal de los menores por la comisión de hechos tipificados como delitos o faltas en el Código Penal o las leyes penales especiales (art. 1.1).
- Se deberá constatar la responsabilidad o **culpabilidad del menor** (que no es inimputable) ya que el Juez en la elección de la medida deberá atender, aunque de forma subsidiaria, a la prueba y valoración jurídica de los hechos (art. 7.3). Esto implica constatar la **autoría del menor**, si el hecho cometido consiste en una falta, un delito menos grave o un delito grave, y si es doloso o imprudente, ya que según sea calificado el delito quedan excluidas por imperativo legal, algunas medidas.
- Los menores serán responsables, siempre que no concurra en ellos ninguna de las causas de exención o extinción de la responsabilidad criminal prevista en el vigente Código Penal (art. 5.1). A los menores, al igual que a los adultos, les son aplicables las circunstancias que eximen de responsabilidad criminal del art. 20 CP.
- Por último, la Disposición Final Primera establece la **supletoriedad expresa del Código Penal**, en el ámbito sustantivo, y de la **Ley de Enjuiciamiento Criminal** en el ámbito del procedimiento. (Gonzalez, 2008)

## **5. OBJETIVOS.**

### **OBJETIVO GENERAL:**

Analizar el fenómeno de las chicas menores que están cumpliendo una medida privativa de libertad.

### **OBJETIVO ESPECIFICO:**

Conocer el perfil de las chicas infractoras

Conocer los principales factores de riesgo y protección por razón de género.

Analizar si las medidas que cumplen las chicas están diseñadas para ellas o son unas medidas comunes.

## **6. METODOLOGÍA**

En este apartado se expresaran los aspectos metodológicos y como los vamos a llevar a cabo en la investigación, además se presentara la elección del tema elegido, donde se representarán los caminos que hemos seleccionado para poder abordar el objeto de estudio, en esta ocasión, los menores infractores e infractoras, asimismo se explicara la justificación, y el porqué de la elección de dicho tema.

Una vez que ya se ha elegido el objeto de estudio, llevaremos a cabo una investigación arreglo a los objetivos que se han propuesto. Por lo tanto para poder llevar a cabo un planteamiento de la investigación es necesario explorar cual será el método más adecuado para la realización del estudio.

Ese Trabajo de Fin de Grado se llevará a cabo mediante una metodología cualitativa. La metodología cualitativa, tiene como objetivo la descripción de las cualidades de un fenómeno. Busca un concepto que pueda abarcar una parte de la realidad. No se trata de probar o de medir en qué grado una cierta cualidad se encuentra en un cierto acontecimiento dado, sino de descubrir tantas cualidades como sea posible.

En investigaciones cualitativas se debe hablar de entendimiento en profundidad en lugar de exactitud: se trata de obtener un entendimiento lo más profundo posible.

No es hasta la década del 60 que las investigaciones de corte cualitativo resurgen como una metodología de primera línea, principalmente en Estados Unidos y Gran Bretaña. A partir de este momento, en el ámbito académico e investigativo hay toda una constante evolución teórica y práctica de la metodología cualitativa.

Según Magliano (2009) dentro de las características principales de esta metodología podemos mencionar:

- La investigación cualitativa es inductiva.
- Tiene una perspectiva holística, esto es que considera el fenómeno como un todo.
- Se trata de estudios en pequeña escala que solo se representan a sí mismos
- Hace énfasis en la validez de las investigaciones a través de la proximidad a la realidad empírica que brinda esta metodología.
- No suele probar teorías o hipótesis. Es, principalmente, un método de generar teorías e hipótesis.
- No tiene reglas de procedimiento. El método de recogida de datos no se especifica previamente. Las variables no quedan definidas operativamente, ni suelen ser susceptibles de medición.
- La base está en la intuición. La investigación es de naturaleza flexible, evolucionaría y recursiva.
- En general no permite un análisis estadístico .
- Los investigadores cualitativos participan en la investigación a través de la interacción con los sujetos que estudian, es el instrumento de medida.
- Analizan y comprenden a los sujetos y fenómenos desde la perspectiva de los dos últimos; debe eliminar o apartar sus prejuicios y creencias. (Magliano, 2009) p.32

Los tipos de fuentes que se han utilizado para esta investigación han sido dos:

### **Fuentes secundarias.**

Silvestrini y Vargas (2008) afirman que las fuentes secundarias contienen información primaria, sintetizada y reorganizada. Están especialmente diseñadas para facilitar y maximizar el acceso a las fuentes primarias o a sus contenidos. Componen la colección de referencia de la biblioteca y facilitan el control y el acceso a las fuentes primarias. Se debe hacer referencia a ellas cuando no se puede utilizar una fuente primaria

por una razón específica, cuando los recursos son limitados y cuando la fuente es confiable. La utilizamos para confirmar nuestros hallazgos, ampliar el contenido de la información de una fuente primaria y para planificar nuestros estudios. (María Silvestrini Ruiz, 2008)

Para analizar teóricamente el objeto de estudio, se ha llevado a cabo una revisión bibliográfica. Sobre las definiciones de menores infractores e infractoras, los principales factores de riesgo y los factores protectores así como en las teorías explicativas de la delincuencia. También hemos estudiado algunos datos cuantitativos sobre el tema, para corroborar la importancia que tiene este problema en España. Las principales fuentes secundarias que hemos utilizado han sido las siguientes:

Con lo cual, las fuentes secundarias de este Trabajo de Fin de Grado:

- Lectura de libros sobre el tema (facilitados por la biblioteca de la Universidad de Jaén).
- Lectura de documentos a través de Internet. (Dialnet, Google Académico etc)
- Datos del Instituto Nacional de Estadística, entre otros.

El criterio de búsqueda que se ha tenido en cuenta para la recopilación de los datos secundarios necesarios para la realización de la revisión bibliográfica, en las bases de datos anteriormente citadas, en algunos casos, han sido los/as autores/as de los que se pretendía recoger la información, en otras, el título del libro, artículo o documento que se pretendía extraer, y también en algunas ocasiones de una manera más global, los términos “menor infractor” o “Trabajo Social y menor infractor”, “perfil de las chicas infractoras”, entre otros.

Dada la poca información existente acerca del análisis desde una perspectiva de género sobre las menores infractoras, es necesario resaltar que la búsqueda en dichas fuentes para el desarrollo de esta posible revisión bibliográfica no ha sido fácil.

### **Fuentes primarias:**

Ahora se desarrollaran las fuentes primarias, las fuentes primarias contienen información que no ha sido filtrada, interpretada o evaluada por nadie más. Son producto de una investigación o de una actividad eminentemente creativa.

Las fuentes primarias de la investigación que aquí se presentan, serán los datos recogidos mediante la técnica de la entrevista a los/as menores del centro de Menores de las Lagunillas.

La técnica de recogida de datos será la entrevista en profundidad como anteriormente se ha mencionado, Esta técnica es una técnica para obtener información “mediante una conversación profesional con una o varias personas para un estudio analítico de investigación o para contribuir en los diagnósticos o tratamientos sociales.” Hay que tener en cuenta que es una conversación entre un entrevistador y un entrevistado, con preguntas y respuestas, pero en la que hay una retroalimentación mutua, influye tanto a uno como a otro, así como el entorno donde se desarrolle la entrevista influirá en los resultados obtenidos con la misma. (Ruiz 1996:165)

La entrevista en profundidad no consiste simplemente en realizar una serie de preguntas para que sean contestadas, debido a que conocemos el ámbito en el que se desenvuelve, deberemos de ir más allá de la mera información que recibamos, debemos de observar detenidamente la situación, teniendo en cuenta que es una realidad muy específica y que cada menor y cada familia responderán según sus propios criterios, y que es posible que el individuo diga una cosa pero al observar su lenguaje no verbal descubramos otra realidad muy diferente.

A continuación se explicara donde se van a desarrollar las entrevistas, que son el Centro de menores Bahía Femenino, en Cádiz:

Los Centro de menores Bahía Femenino dependen de la Consejería de Justicia y Bienestar social de la Junta de Andalucía. La entidad gestora del centro es AFANAS El Puerto y Bahía. Las menores ingresados en este centro, son aquellas que han cometido un delito y se les ha aplicado una medida de privación de libertad. Existen tres regímenes en el centro: régimen cerrado, régimen semiabierto y régimen abierto.

El centro de menores Bahía Femenino cuenta con 20 plazas de internamiento.

Objeto de estudio:

Haciendo referencia a los objetivos que se han propuesto al comiendo de este trabajo, la población objeto de estudio serán las menores infractoras, así como los componentes del equipo técnico que trabajan con las menores

Muestra:

Se pretende llevar a cabo en el centro, las entrevistas para recoger información sobre la situación de las menores, así como la opinión de los/las profesiones que forman parte del equipo técnico que trabajan en él, prestando atención en los/las educadores/as ya que son los que trabajan a diario con las menores y tienen un contacto más directo con ellos, también entrevistaremos a los/las trabajadores/as sociales, a la dirección del centro y a los/las guardia de seguridad.

En concreto, las entrevistas que queremos llevar a cabo son las siguientes: 20 chicas del Centro Bahía Femenino, una entrevista con el/la directo/a y el/la subdirector/a del centro, una entrevista al el/la trabajador/a social del centro y cuatro entrevistas a los/las educadores sociales que trabajan diariamente con los menores. En total son 27 las entrevistas a realizar.

Para la realización de las siguientes entrevistas se pretende tener en cuenta distintas variables como la edad, género y el tiempo que llevan en el centro.

Número de entrevistas	Sujetos a entrevistar
20	Menores femeninas
1	Trabajadores/as Social
2	el/la Directo/a y el/la Subdirector/a
4	Educadores
<b>Total: 27</b>	

## 7. PLAN DE TRABAJO

El proyecto de investigación que se propone se ha estructurado en cuatro fases que desarrollaran detalladamente a continuación.

## **FASE 1. ELECCIÓN DEL TEMA Y DELIMITACIÓN DEL MISMO (REALIZACIÓN DEL MARCO TEÓRICO DEL PROYECTO).**

La elección del tema se llevará a cabo mediante la lectura en las fuentes secundarias anteriormente citadas. Una vez que se conozca más el tema, se establecerán los límites y se acotará los aspectos que se quieren trabajar.

En este caso la perspectiva de género es esencial en el desarrollo de las menores infractoras, por lo que se considera necesario e interesante estudiar las teorías explicativas de la delincuencia juveniles y las teorías explicativas de la delincuencia femeninas, así como los factores de riesgo y protectores del comportamiento agresivo antisocial, para comprender el problema a tratar.

Tras delimitar el tema y concretarlo con respecto a la evolución de dichas teorías relacionadas con las menores, se realizará otra lectura de bibliografía y analizarán datos de especial relevancia sobre el tema, pero ya sobre el tema claramente delimitado. A partir de un análisis de esa información, se ha redactado el marco teórico.

## **FASE 2. SELECCIÓN Y CONTACTO DE LOS SUJETOS**

Como se ha especificado en el apartado anterior, el estudio se llevará a cabo en el Centro de menores Bahía Femenino el cual es un centro adaptado a los requisitos que plantea la Ley 5/2000 de responsabilidad penal de los menores.

Se llevará a cabo una visita al centro para recibir explicaciones sobre el funcionamiento del Centro, contrastar dicha información con la que anteriormente se había recogido sobre el mismo y explicar nuestro interés de realizar una investigación sobre las menores, y la percepción de los diferentes profesionales que trabajan en el equipo técnico del Centro.

## **FASE 3. ENTREVISTAS EN EL CENTRO DE MENORES BAHÍA FEMENINO, CÁDIZ.**

Las entrevistas se realizarán como ya hemos dicho en el anterior apartado, a todas las menores existentes en el centro, es decir un total de veinte entrevistas, una entrevista con el/la directo/a y el/la subdirector/a del centro, una entrevista al el/la trabajador/a social y cuatro entrevistas a los/las educadores sociales. La duración de cada entrevista se intentará que sea de una hora aproximadamente, sin exceder esa hora ya que el horario de

los menores y los profesionales es ajustado, además de que cansaría a los entrevistados y a partir de una hora la información es menos veraz. Puesto que son 27 las entrevistas a realizar y el horario de los menores y de los profesionales, en general el del centro, es bastante limitado, no podremos realizar las entrevistas en unos días, se requerirá un mes aproximadamente. Las entrevistas serán grabadas bajo consentimiento de los entrevistados, para que la información pueda ser analizada exhaustivamente después.

#### **FASE 4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA.**

Tanto la elaboración de la entrevista como el análisis de las respuestas, se llevaran a cabo teniendo en cuenta aspectos teóricos estudiados en el marco teórico.

Tras la realización de las entrevistas se analizarán y compararán los resultados de cada una de las entrevistas. Se realizará un informe final exponiendo los resultados y conclusiones de nuestra investigación.

Se representaran estas fases en las siguientes actividades, a través del siguiente cronograma:



## **8. APLICABILIDAD A LA DISCIPLINA DEL TRABAJO SOCIAL.**

Las infracciones cometidas por las menores junto con otros problemas sociales que les afectan, como por ejemplo el entorno o la familia son problemas a tratar propios de la disciplina de Trabajo Social.

A pesar que en el último año el número de menores condenados ha descendido, en España sigue siendo un problema a muy importante como hemos visto reflejado en las estadísticas obtenidas.

Los factores de riesgo de los que se hablan en el desarrollo de este trabajo de fin de grado, causan que los menores desarrollen una conducta antisocial, la cual pretendemos prevenir con la figura del Trabajador Social, dentro del equipo técnico multidisciplinar necesario para el proceso de educación y reinserción del menor.

Por otro lado, no solo son las menores las afectadas por esta situación, sino que conlleva que otras personas, el grupo de iguales con los que se relaciona la persona infractora, la familia, entre otros son los que indirectamente se ven influenciadas por esta problemática.

La vinculación del profesional del Trabajador Social en este tipo de problemática es fundamental tanto para los menores como para el entorno de estos. El trabajador social dispone de multitud de estrategias para llevar a cabo los problemas vinculados con la educación y la familia, ya que son dos factores importantes en la vida de un menor. El trabajo social es un recurso básico para los menores en una edad de escolarización obligatoria con dificultades sociales.

Concretamente el Trabajador social, en el proceso de acompañamiento de el/la menor infractor/a es un profesional que forma parte de un equipo técnico.

El Equipo Técnico de Menores se ha ido configurando en su estructura y carácter así como la legislación penal de menores ha ido evolucionando. El concepto de equipo conlleva ir más allá de una actuación individual lo que quiere decir siendo una

actuación basada en la complementariedad de diferentes profesionales que deben intervenir de forma conjunta.

La práctica profesional del Trabajo Social se caracteriza por criterios exclusivos basados en una serie de conocimientos técnico y científico propios y únicos y no compartidos. Estas características nos parecerán lógicas si tenemos en cuenta que como Trabajadores/as Sociales nos corresponde el estudio exclusivo del entorno y las diversas circunstancias del menor en conflicto con la ley. Desde esta demostración, se expresa que “A los trabajadores sociales forenses, les corresponderá, preferentemente, el análisis de las circunstancias sociales, familiares, del entorno, así como otras relacionadas con su saber disciplinar”. (Hernandez, 2007)

En el área del trabajo social durante el internamiento del menor, la intervención podemos centrarla en tres líneas: interdisciplinar, con el equipo técnico; familiar, con la familia del menor cuando ésta exista y sea posible; y externa, con los recursos.

En la intervención interdisciplinar el trabajador social aporta su valoración y evolución del menor y su familia con el fin de obtener una visión integral de cada caso.

La intervención familiar sólo se realizará cuando ésta exista y además pueda ser factible el trabajo con la misma, entendiéndose esto último como la posibilidad en la disponibilidad de tiempo y espacio, en cuanto al rendimiento y en referencia al beneficio para el menor. Así, cuando ésta sea posible, se hará un seguimiento familiar para constatar su realidad y conseguir la implicación de la misma en proceso de intervención y/o, en coordinación con otras instituciones implicadas con la familia del menor, elaborar un plan de acción conjunto.

En cuanto a la intervención externa se refiere a todo el contacto con los recursos externos al Centro, que nos proporcione tanto la búsqueda de documentación necesaria para el menor, como los informes que nos faciliten un mayor conocimiento del individuo o la coordinación con aquellos que puedan pasar a formar parte del caso, ya sea con el individuo o con la familia. Es aquí también donde se enmarca toda la gestión a realizar para ir solicitando los recursos que se han considerado en la planificación para la inserción del menor a la salida del CR. (Losada, 1997)

También debemos destacar la alternativa al proceso contencioso del menor, en este caso el Trabajador/a social ejercerá como mediador.

Según Vinyamata (2003), las funciones más importantes del mediador son:

- Reducir la tensión que pueda existir por los enfrentamientos previos entre las partes
- Facilitar la comunicación entre las partes.
- Propiciar y ayudar en la formulación de propuestas positivas y acuerdos, como parte del proceso o como su culminación.
- Escuchar para promover la reflexión de las personas sometidas a presiones y conflictos.
- Generar confianza en las soluciones propuestas por las partes.

Aun así y existiendo dichos recursos sería favorable para las menores que se encuentran bajo los factores de riesgo, la realización de campañas de concienciación y prevención destinadas para este colectivo, así como la creación de una asociación que promueva actividades lúdicas y educativas haciéndolas participes de un grupo, con un objetivo para así crear disonancia con los factores de riesgo.

## 9. BIBLIOGRAFÍA.

- Martinez Catena, A. (2013): Carreras delictivas juveniles y tratamiento. Universidad de Barcelona. Pág. 172 a 177. Recuperado el 29 del 4 de 2016.
- Redondo Illescas, S., Martínez Catena, A., & Pueyo, A. A. (2011): Factores de éxito asociados a los Programas de Intervención con Menores Infractores. Universidad de Barcelona. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Pág. 17-35. Recuperado el 15 del 4 de 2016.
- Instituto Nacional de Estadística (2014): Notas de prensa. Recuperado el 8 del 5 de 2016.
- Barroso, I.; Morente, F.; Dominguez, M. & Green, G., (2008): El Laberinto Social de la Delincuencia. Jóvenes adolescentes en la encrucijada. Madrid. Dykinson
- BOE (2000). Boletín Oficial del Estado. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de Enero, Reguladora de Responsabilidad Penal de los Menores. Madrid. La Ley, [2001]
- García, A. J. (2013). LA DELINCUENCIA FEMENINA. *Revista de ciencias juridicas y sociales. Nueva epoca*, 1.
- Centro virtual Cervantes. (2014). *Diccionario de terminos clave*. Obtenido de Diccionario de terminos clave.
- Gonzalez, C. V. (2008). *Justicia Penal de menores en España, Aaspectos sustantivos y judiciales*. UNED.
- Hernandez, E. A. (24 de julio de 2007). *Universidad de Zaragoza*. Obtenido de Indagando en la Practica Profesional de los Trabajadores y Trabajadoras Sociales Forenses del equipo técnico del juzgado de menores:
- Maza, F. X. (2006). Menores infractores: exclusión y educación. *XI Conferencia de sociologia de la educación*, (págs. 6-8). Valencia.
- María Silvestrini Ruiz, J. V. (Enero de 2008). *FUENTES DE INFORMACIÓN*. Obtenido de <http://ponce.inter.edu/cai/manuales/FUENTES-PRIMARIA.pdf>

- Maza, F. X. (2006). Menores infractores: exclusión y educación. *XI Conferencia de sociología de la educación*, (págs. 6-8). Valencia.
- Arce y Fariña (2003). Avances en torno al comportamiento antisocial evaluación y tratamiento.
- Magliano Fernando Ignacio. Características de la Metodología Cualitativa. Versión 1. Conocimiento práctico. 2009. 28 de Septiembre.
- Hernandez, E. A. (24 de julio de 2007). *Universidad de Zaragoza*. Obtenido de Indagando en la Practica Profesional de los Trabajadores y Trabajadoras
- Losada, C. D.-P.-M.-M. (1997). *Revistas UCM*. Retrieved from Intervención psicosocial con menores infractores.

## **10. ANEXOS.**

### **CUESTIONARIO CHICAS.**

#### **BLOQUE 1 DATOS PERSONALES**

Edad:

Estudios:

Lugar de residencia anterior al centro

#### **BLOQUE 2**

Número de infracciones cometidas

Tipología de las infracciones cometidas

Es reincidente en alguna infracción

#### **BLOQUE 3**

Uso del tiempo antes de residir en el centro:

Con esta pregunta se pretende que la menor narre su día a día con el fin de detectar los factores de riesgo que la llevaron a cometer el delito a tener una conducta ilícita.

#### **BLOQUE 4**

Con respecto al centro:

Creer que los recursos y medidas que se llevan a cabo están diseñadas para ellas, o se encuentran incómodas al llevarlas a cabo: se realizarían afirmaciones para que la menor tuviera que posicionarse, con el fin de delimitar las respuestas y facilitar el dato que queremos obtener.

## **CUESTIONARIOS EQUIPO DIRECTIVO/TECNICO.**

### **BLOQUE 1**

Profesión

Tiempo ejercido en el centro

Tiempo que pasa junto con las menores (al día)

### **BLOQUE 2**

En el segundo bloque se pretende analizar si creen que las medidas que se llevan a cabo en este centro han sido diseñadas única y exclusivamente para las chicas, o han sido una adaptación de las del los chicos infractores

### **BLOQUE 3**

El tercer bloque tiene como objetivo analizar si las medidas que se llevan a cabo son eficientes y cumplen los objetivos del centro, como por ejemplo la reinserción de las menores en su familia, mundo laboral etc.

### **BLOQUE 4**

Y por ultimo en el cuarto bloque, se pretende analizar si la familia se implica en la recuperación y reinserción las menores infractoras, en qué grado, y si dichas familias también necesitan ayuda de los equipos técnicos, y si se les da o no